



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE DESIGNA PERSONAL COLABORADOR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR QUE SE REGULA EN LA BASE SÉPTIMA DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2021, DE LA DIRECTORA, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, COMO TÉCNICOS DE EMPLEO, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CHOQUE PARA EL EMPLEO JOVEN 2019-2021.

ANTECEDENTES

Primero. - En virtud de Resolución de fecha 6 de julio de 2021, de la Directora, se procede a la designación de las personas que integran el Tribunal Calificador regulado en la base séptima de la Resolución de 29 de marzo de 2021, del mismo órgano, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de una lista de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, como Técnico de Empleo, en virtud de la ejecución del Plan de Choque para el Empleo Joven 2019-2021.

Segundo. – En fecha 14 de julio de 2021, con Registro Gral. N.º: 1193007 y Registro SCEM N.º: 101658, se presenta escrito en el que se propone al órgano convocante de las pruebas selectivas por parte del presidente del Tribunal Calificador el nombramiento de personal colaborador para su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, durante el desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – En la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, de 21 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos, Escalas y Especialidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 12, se establece que, la Dirección General de la Función Pública a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del/la Presidente/a del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

Segundo. – En virtud de Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 20 de febrero de 2020, se acuerda delegar en la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, la convocatoria y aprobación de las bases específicas que han de regir la constitución de una lista de reserva para el nombramiento de personal





funcionario interino, como técnicos de Empleo, en virtud de la ejecución para la implantación del Plan de Choque para el Empleo Joven 2019-2021 (BOC n ° 44, de 04.03.2021).

Tercero. - En la base séptima, apartado 9, de las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 29 de marzo de 2021, se establece que el órgano convocante podrá, a propuesta del Tribunal Calificador, nombrar personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o de cualquier Entidad que integre la Administración Pública local de Canarias, para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones de la Presidencia del Tribunal, al desarrollo de las tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

Cuarto. - Se señala en el apartado 11, de la base séptima de la convocatoria que, quienes integren el Tribunal Calificador, así como el personal colaborador tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones o dietas que les correspondan conforme a la normativa aplicable en la fecha en la que se genere tal derecho, con un máximo de 50 sesiones.

Quinto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 3, del Protocolo General de Actuación para el desarrollo de pruebas selectivas de personal funcionario y laboral en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 30 de abril de 2021, en atención al número de personas aspirantes incluidas en una convocatoria y al número de aulas en las que deban desarrollarse las pruebas, se podrá designar a una o varias personas coordinadoras.

Sexto. - En el apartado 2, del artículo 9 del citado Protocolo General de Actuación, se asignarán como mínimo, dos personas por aula.

Séptimo. - Existe crédito adecuado y suficiente para atender las asistencias y/o reuniones que conlleva la designación de personal colaborador y/o coordinador, en la partida presupuestaria 5001 241H 2299900 FONDO 4050030.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. - Autorizar la designación de personal colaborador y/o coordinador del Tribunal Calificador nombrado por Resolución de fecha 6 de julio de 2021, de Directora, cuya relación será publicada en la página web del Servicio Canario de Empleo una vez se haga pública la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba selectiva que tendrá lugar el 31 de julio de 2021







Segundo. - Por el Presidente del Tribunal se designarán tantos colaboradores y/o coordinadores como se precise para el desarrollo de la fase de oposición de la prueba selectiva que tendrá lugar el 31 de julio de 2021, para la constitución de una lista de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino, como Técnico de Empleo, en virtud de la ejecución del Plan de Choque para el Empleo Joven 2019-2021.

Las reuniones y/o asistencias efectuadas por el personal colaborador y/o coordinadores serán certificadas por la secretaría del Tribunal con el visto bueno de la presidencia y remitidas al Negociado de Habilitación, en el Servicio de Gestión Económica, del Servicio Canario de Empleo para la tramitación de los expedientes de abono.

Cuarto. - El personal colaborador y/o coordinador, siempre y cuando acudan en la fecha del examen al lugar y hora que se les indique, tendrá derecho al percibo de la correspondiente asistencia, conforme al importe previsto en el Anexo IV del Reglamento regulador de indemnizaciones por razón del servicio, incrementado en su caso, además en un 50% de conformidad con su artículo 39.1, equivalente al de vocal y en la categoría segunda aplicable al Tribunal Calificador.

En Santa Cruz de Tenerife,

LA DIRECTORA
(P.D. Resolución de la Dirección de la Función Pública,
de 20.02.2020; BOC n ° 44, de 04.03.2020)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 15/07/2021 - 12:59:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 6128 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 15/07/2021 13:19:17	Fecha: 15/07/2021 - 13:19:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aB65onLOYG0mvhoMm1MA0acUC4B40Q_w	 
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2021 - 13:19:30	